



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 características 316182816.	<b>BI-SEMANARIO</b>	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89
---	---------------------	---

TOMO CXLVII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 9 DE MAYO DE 1991 No.37

## G O B I E R N O E S T A T A L

### PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Decreto Número 96, que autoriza al H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, a enajenar mediante donación gratuita tres inmuebles; uno en favor del DIF Municipal y dos en favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ....	3 a 5
Decreto Número 97, que desincorpora como bien del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, un bien inmueble de su propiedad, y lo autoriza para enajenarlo. ....	6 , 7
Decreto Número 98, que autoriza al H. Ayuntamiento de Granados, Sonora, a vender en forma directa, onerosa y fuera de subasta pública, un vehículo propiedad del Municipio. ....	8 , 9
Decreto Número 99, que aprueba la desincorporación de un bien inmueble del dominio público del Municipio de Hermosillo, Sonora. ....	10 , 11

## G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI. Modificaciones al presupuesto de egresos del año de mil novecientos noventa. ....	12
H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO. Modificaciones al presupuesto de egresos del año de mil novecientos noventa. ....	13

(Sigues en la página número 2)

## H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización Número 10-055-91, para ejecución obras de urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Capistrano" Primera y Segunda Etapas, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento de este mismo nombre con la Fraccionadora "Promotora Residencial Navarrete, S.A.de C.V.".. 14 a 23

## G O B I E R N O F E D E R A L

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Oficio por el que se comunica la expedición del Exequátur número 5 a favor del señor Fernando Barona Sobrino, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Tijuana, B.C., con circunscripción consular en los Estados de Baja California Sur y Sonora. (Diario Oficial de la Federación)..... 24

## A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES..... 25 a 47

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 47

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (4) ..... 25,36,45  
 AGROMECANICA DEL MAYO, S.A. DE C.V. .... 25  
 BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. .... 26  
 LIC. JORGE ANTONIO VILLA ARRAMBI. .... "  
 JESUS E. LUNA OCHOA. .... "  
 GILBERTO GARCIA PACHECO y ELVIA NUÑEZ. .... "  
 MARIA OLIVIA HURTADO ROMAN. .... "  
 LIC. RAUL PATIÑO GARCIA. .... 27  
 MARIA LUISA GERMAN DE ALVAREZ. .... "  
 BIENES DE FRANCISCO CRUZ MORALES. .... "  
 BIENES DE GEORGINA COTA FEDERICO. .... "  
 BIENES DE ROBERTO DE LA CRUZ PEREZ. .... "  
 CLARA LUZ BELTRAN. .... 28  
 SOCORRO SUVIAZ LERMA. .... "  
 ASTRAL DE SONORA, S.A. DE C.V. .... "  
 MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. (3) ..... 28,35,40  
 LIC. FRANCISCO JAVIER GOO LOPEZ MADERA. .... 28  
 BANCA SERFIN, S.N.C. .... 29 a 34  
 BANCA SERFIN, S.N.C. .... 41  
 LUIS AVILES ICEDO y MARCIA M. GIL CAMPAS. ... 37  
 ISAURO CHAVEZ MIRANDA. .... "

(Sigue en la página número 47)



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 96

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, PARA - ENAJENAR MEDIANTE DONACION GRATUITA EN FAVOR DEL DIF MUNICIPAL, UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 579.00 METROS CUADRADOS, - DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE UN ASILO DE ANCIANOS, EN FAVOR DE LA S.C.T., UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 11,564.50 -- M2, CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE CONSERVACION DE OBRAS PUBLICAS, EN FAVOR DE LA S.C.T., UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 2,400 METROS CUADRADOS CON DESTINO A LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE SANTA ANA, SONORA.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Municipio de Santa -- Ana, Sonora, a enajenar mediante donación gratuita en favor del DIF Municipal, un inmueble con superficie de 570.00 metros cuadrados Lote No. 4, Manzana No. 67, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: N.E. en 41.00 metros con -- propiedad de Eva Nilsa León, S.O. 41.00 metros con terreno -- baldío, S.E. en 41.00 metros con terreno baldío, S.E. en --- 14.00 metros con Av. Cuauhtémoc, N.O. en 14.00 metros con ca -- lle de acceso.

ARTICULO 2o.- El DIF Municipal, deberá destinar el bien inmueble cuya donación se autoriza para la construcción del Asilo de Ancianos de esa Comunidad.

ARTICULO 3o.- Se autoriza al Municipio de Santa -- Ana, Sonora, a enajenar mediante donación gratuita en favor de la S.C.T. un inmueble con superfice de 11,564.50 metros - cuadrados Manzana No. 255, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: N.E. 114.65 M, con Calle Anaya, S.O. 121.50- M, con Calle Guerrero, S.E. 96.00 metros con Derecho de Lí- nea a C.F.E., N.O. 100 metros con Av. Camineros.

ARTICULO 4o.- La S.C.T. deberá destinar el bien inmueble cuya donación se autoriza para la Residencia de Comiservación de Obras Públicas.

ARTICULO 5o.- Se autoriza al Municipio de Santa Ana, Sonora, a enajenar mediante donación gratuita en favor de la S.C.T. un inmueble con superficie de 2,400 metros cuadrados, Manzana No. 712, cuyo colindante y colindancia son los siguientes: N.O. 17.00 metros con Calle Niños Héroes y 18.00 metros con posesión José Leyva, S.A. de C.V. en 12.00, 10.00 y 11.00 metros con Arroyo, S.O. 12.00 metros con posesión de los señores Calveda y 10.00 metros con el Facilitador, S.A. de C.V. en 10.00 metros y 10.00 metros con Arroyo.

ARTICULO 6o.- La S.C.T. deberá destinar el bien inmueble cuya donación se autoriza para la Residencia de Comiservación de la Secretaría de Obras Públicas y Construcción de Santa Ana, Sonora.

ARTICULO 7o.- Toda y cualesquiera donación, impuesto, derechos y cualquier otro gravamen que se impona con motivo de la operación que se autoriza en esta Secretaría, quedará a cargo del S.C.T. dentro del sistema de donación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 8o.- Los donatarios deberán destinar los inmuebles para los fines que les fueron donados, en la instancia de que si no lo hacen en un plazo de dos años, la donación quedará sin efecto y los terrenos revertirán en favor del Municipio.

#### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Abril de 1991.

AGAPITO PARRA MARES.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

OSCAR ULLOA NOGALES.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

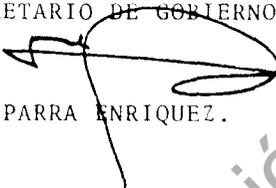
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, abril dieciocho de mil novecientos noventa y uno.



---

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

Publicación electrónica  
sin validez oficial



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 97

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, Y LO AUTORIZA PARA ENAJENARLO.

ARTICULO 1o.- Se desincorpora como bien del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, una superficie con sistente en 1,136.00 metros cuadrados, ubicados en el Cerro del Fraccionamiento "LOS SABINOS", terreno que es considerado como equipamiento urbano, en el municipio de Hermosillo, con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: en 32.94 metros, con Area de Donación.
- Al Sur: en 32.06 metros, con terreno propiedad -- del Ejército Nacional.
- Al Este: en 32.73 metros, con terreno propiedad del Ejército Nacional y,
- Al Oeste: en 32.00 metros, con terreno del área de donación.

ARTICULO 2o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a vender el inmueble descrito en el Artículo anterior, a la Radiodifusora RADIO ALMA, S.A. DE C.V., para la instalación de un equipo de transmisión y una torre para antena de Radio F.M.

ARTICULO 3o.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza en el presente Decreto, deberá destinarse a la adquisición de reservas territoriales para satisfacer la demanda de solicitantes de escasos recursos.

## T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Abril de 1991.

AGAPITO PARRA MARES.  
DIPUTADO PRESIDENTE .

PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

OSCAR ULLOA NOGALES.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, abril dieciocho de mil novecientos noventa y uno.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

HECTOR PARRA ENRIQUE



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 98

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS, SONORA, A VENDER EN FORMA DIRECTA, ONEROSA Y FUERA DE SUBASTA PUBLICA, UN VEHICULO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Granados, Sonora, a vender en forma directa, onerosa y fuera de subasta pública, un bien mueble propiedad del Municipio, consistente en un vehículo tipo camión F-600 189" Chasis, 8 toneladas, marca Ford, modelo 1982, color amarillo, serie número AC5JMJ-60219.- (25,500) lbs.

ARTICULO 2o.- La venta del citado vehículo deberá ser de contado y en forma directa, en el entendido de que el precio de la unidad no deberá ser inferior al precio estipulado en el avalúo hecho a la misma.

ARTICULO 3o.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza deberá destinarse al Ayuntamiento a la compra de otra unidad destinada al servicio de las autoridades Municipales para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

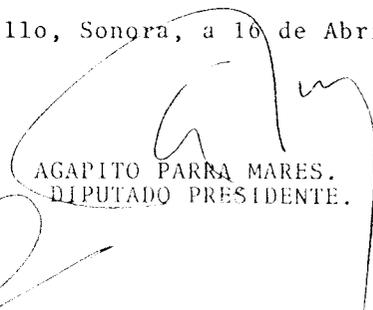
T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

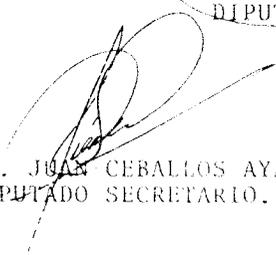
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

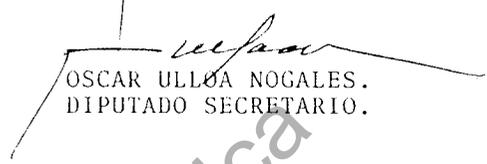
Hermosillo, Sonora, a 16 de Abril de 1991.



AGAPITO PARRA MARES.  
DIPUTADO PRESIDENTE.



PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.  
DIPUTADO SECRETARIO.



OSCAR ULLOA NOGALES.  
DIPUTADO SECRETARIO.

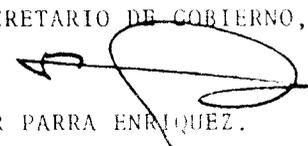
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, abril dieciocho de mil novecientos noventa y uno.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 99

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE APRUEBA LA DESINCORPORACION DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,012.28 METROS CUADRADOS.

ARTICULO 1o.- Se aprueba la desincorporación de un bien inmueble del dominio público del Municipio de Hermosillo, Sonora, con superficie de 2,012.28 metros cuadrados.

El terreno en mención tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 100.01 metros con Ganadera Valmo.  
Al Sur: en 99.97 metros con particular.  
Al Este: en 20.24 metros con Calle.  
Al Oeste: en 20.00 metros con Periférico Oriente.

T R A N S I T O R I O

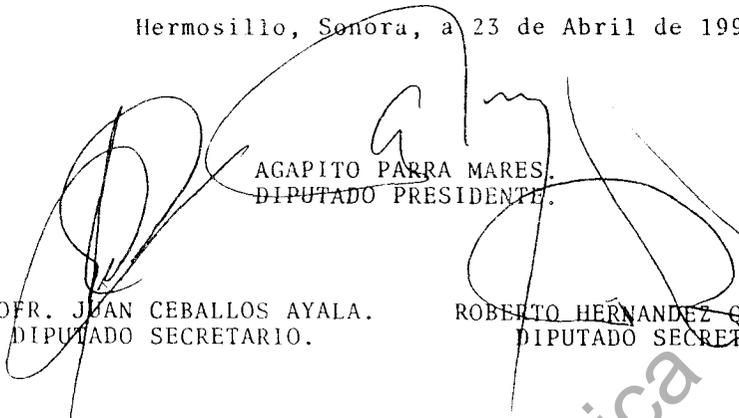
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE -----

-----SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Abril de 1991.



AGAPITO PARRA MARES.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. JUAN CEBALLOS AYALA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

ROBERTO HERNANDEZ QUEZADA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado  
y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, abril veintiséis de  
mil novecientos noventa y uno.



---

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

C. MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER,  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,  
P r e s e n t e.-

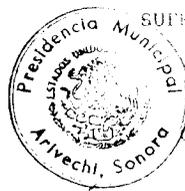
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 37 Fraccipon XXXI y 85 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, le solicitamos de la manera más atenta tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, las modificaciones realizadas al presupuesto de egresos correspondiente a 1990 de este Municipio.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
CABILDO	22'587.0		[2'601.6]	19'985.4
PRESIDENCIA	42'528.0	673.9		43'201.9
SECRETARIA	151'352.5		[1'079.2]	150'273.3
TESORERIA	149'102.5	8'783.8		157'886.3
T O T A L:	365'571.0	9'457.7	[8'671.2]	366'357.5

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
SERVICIOS PERSONALES	164'256.0		[15'942.6]	148'313.4
MATERIALES Y SUMINISTROS	26'520.0		[1'511.1]	25'008.9
SERVICIOS GENERALES	89'694.5	3'176.7		92'871.2
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	22'100.0	8'267.6		30'367.6
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-0-	2'664.8		2'664.8
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	63'000.0	3'449.2		66'449.2
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-0-	180.0		180.0
T O T A L:	365'571.0	18'238.3	[17'053.7]	366'357.6

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada en día 16 de Abril de 1991, mediante acta número 35.

ATENTAMENTE  
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. ING. LUIS FLORES GARCIA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSE HERMES MONGE MELENDREZ



DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO	N-1581-91
EXPEDIENTE	

ASUNTO: SE ENVIAN MODIFICACIONES REALIZADAS  
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1 9 9 0.

22 DE ABRIL DE 1991.

C. MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
P R E S E N T E.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 37 Fracción XXXI y 85 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, le solicitamos de la manera más atenta tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos correspondiente a 1990 de este Municipio.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO		MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
	ORIGINAL		AMPLIACION	REDUCCION	
CABILDO	34'976.0		1'883.7		36'859.7
PRESIDENCIA	84'708.0			13'965.9	70'742.1
SECRETARIA	202'764.0		39'859.2		242'623.2
TESORERIA	109'294.0		71'363.4		180'657.4
SERV. PUB.	97'980.0			8'257.5	89'722.5
D.I.F.	28'536.0			741.6	27'794.4
COM. Y DEL.	26'976.0			14'527.0	12'449.0
<b>T O T A L.</b>	<b>\$ 585'234.0</b>		<b>113'106.3</b>	<b>37'492.0</b>	<b>660'848.3</b>

CAPITULO DEL GASTO.	PRESUPUESTO		MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
	ORIGINAL		AMPLIACION	REDUCCION	
SERV.PER.	317'084.0			24'391.3	292'692.7
MAT. Y SUM.	74'280.0			20'350.1	53'929.9
SERV. GEN.	103'500.0		14'505.4		118'005.4
TRANF.REC.FISC.	26'100.0		33'127.2		59'227.2
B.MUEB.E INM.	7'560.0		10'953.0		18'513.0
INV.EN INF.PARA EL DESARROLLO.	46'750.0		60'705.7		107'455.7
EROG.EXTRAORD.	9'960.0		1'064.4		11'024.4
<b>T O T A L.</b>	<b>\$ 585'234.0</b>		<b>120'355.7</b>	<b>44'741.4</b>	<b>660'848.3</b>

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada en día 22 de Abril de 1991, mediante Acta Número 28.



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NOE OROZ RAMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRORP. RICARDO CLARK MOORE.

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-055-91 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "CAPISTRANO", PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS; DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. FERNANDO ROBLES ANGULO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. OSCAR ANTONIO CORRALES VARGAS EN REPRESENTACION DE "PROMOTORA RESIDENCIAL NAVARRETE, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

**PRIMERA.-** Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Declara el C. Lic. Oscar Antonio Corrales Vargas, que su representada "PROMOTORA RESIDENCIAL NAVARRETE, S.A. DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No.21809 Vol.669 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 09 de Abril de 1990 ante la Fe del C. Lic. René Martínez de Castro Orci, Notario Público No.36 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Este Distrito Judicial, bajo el No.3826 de la sección COMERCIO, volumen 13 LI el día 23 de Mayo de 1990. Se acompaña copia como anexo No.1

**TERCERA.-** Declara el C. Lic. Oscar Antonio Corrales Vargas, que su representada, "PROMOTORA RESIDENCIAL NAVARRETE, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No.21816 de fecha 11 de Abril de 1990.

**CUARTA.-** Declara el C. Lic. Oscar Antonio Corrales Vargas, que su representada, "PROMOTORA RESIDENCIAL NAVARRETE, S.A. DE C.V." es propietario de una porción de terreno con superficie de 259,077.19 m<sup>2</sup>, según lo acreditan mediante Escritura Pública No.21811 Vol.671, pasada ante la Fe del C. Lic. René Martínez de Castro Orci, Notario Público No.36 con Residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en esta Ciudad bajo el No.172942 de la Sección I Vol.306 el día 11 de Octubre de 1990. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa

la Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes al respecto, el presente convenio para que forme parte integrante del mismo, por lo que se otorgan los poderes respectivos.

Quinta.- Declara el C. Lic. Oscar Antonio Corrales Vargas, que su representada, "PROMOTORA RESIDENCIAL NAVARRETE, S.A. DE C.V." por el presente y para la presente autorización expresa, se obliga a la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas correspondientes:

AL NORTE: En líneas quebradas en 388.98 metros y 144.52 metros con propiedades particulares.

AL SUR: En 453.07 metros con propiedad particular.

AL ESTE: En líneas quebradas en 477.27 metros y 201.318 metros con propiedades particulares.

AL OESTE: En 685.70 metros con propiedades particulares.

Conformando dicho terreno una Poligonal con superficie de 25-90-78.216 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 13 que se anexa al

presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEXTA.-** Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado en la Prolongación del Blvd. Navarrete rumbo al Poniente de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio FVR/3323/90 que con fecha 11 de Mayo de 1990 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de éste Fraccionamiento.

**SEPTIMA.-** Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 19 de Marzo de 1990, se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y Desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 27 de Marzo de 1990, y mediante Oficio DR:027-90, el citado Organismo dictaminó que sí cuenta con disponibilidad para proporcionar los servicios solicitados.

**OCTAVA.-** También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del H. Ayuntamiento de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, dictamen favorable acerca de la congruencia del anteproyecto de Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los Programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No.10-4397-90 de fecha 25 de Septiembre de 1990 y que también se anexa a este Convenio.

**NOVENA.-** Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales la aprobación del anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FVR/4029/90 del cual se anexa copia, que con fecha 08 de Octubre de 1990 expidió la propia Dirección.

**DECIMA.-** Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 21, 22 y 23 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-0932-91 de fecha 25 de Marzo de 1991 informa que dichos Proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

**DECIMA PRIMERA.-** Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 24, 25, 26 y 27 se agregan a este convenio.

Tanto el Proyecto de Especificaciones como los Planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No.DB-0393/91 de fecha 12 de Abril de 1991 y que también se anexa al presente Convenio

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA y QUINTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

## C L A S U L A S :

**PRIMERA.**- Por medio del presente instrumento el "H. Ayuntamiento", autoriza técnicamente el Proyecto del Fraccionamiento del Predio a que se refieren las declaraciones CUARTA y QUINTA, mismo que se llevará a cabo en Nueve Etapas, pero para efectos de realizar las Obras de Urbanización, se autoriza únicamente el Desarrollo de las "PRIMERA" y "SEGUNDA" Etapas.

**SEGUNDA.**- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio en su PRIMERA y SEGUNDA Etapas, será de Tipo Residencial, denominándose "CAPISTRANO", y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional. Aprobando el "H. Ayuntamiento" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A).- Escritura Pública de la Constitución de "PROMOTORA RESIDENCIAL NAVARRETE, S.A. DE C.V", bajo el No.1
- B).- Escritura Pública No.21816 mediante el cual acreditan la Personalidad del Representante Legal de la Empresa, bajo el No.2
- C).- Escritura Pública No.21811 mediante el cual acreditan la Propiedad del Terreno, bajo el No.3
- CH).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No.4
- D).- Presupuesto de Urbanización, bajo el No.5
- E).- Oficio DR:027-90, emitido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No.6
- F).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el No.7
- G).- Oficio de aprobación de anteproyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el No.8
- H).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No.9
- I).- Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, bajo el No.10
- J).- Licencia de Uso de Suelo, bajo el No.11
- K).- Plano de Localización, bajo el No.12
- L).- Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No.13
- M).- Plano de Topografía del Terreno, bajo el No.14
- N).- Plano de Lotificación y Uso del suelo del Desarrollo Integral, bajo el No.15
- Ñ).- Plano de Lotificación y uso del Suelo de la PRIMERA y SEGUNDA Etapas, bajo el No.16
- O).- Plano de la relación de Lotes y Manzanas, bajo el No.17
- P).- Plano Manzanero del Desarrollo Integral, bajo el No.18
- Q).- Plano de Viabilidad del Desarrollo Integral, bajo el No.19
- R).- Plano de Ejes de Calles del Desarrollo Integral, bajo el No.20
- S).- Plano de la Red de Agua Potable del Desarrollo Integral, bajo el No.21

- T).- Plano de la Línea de Alimentación de Agua Potable, bajo el No.22
- U).- Plano de la Red de Alcantarillado del Desarrollo Integral, bajo el No.23
- V).- Plano de Cuadros de carga de los transformadores bajo el No.24
- W).- Plano de Electrificación del Desarrollo, bajo el No.25
- X).- Plano de Alumbrado Público del Desarrollo Integral, bajo el No.26
- Y).- Plano de Detalles, bajo el No.27
- Z).- Plano de Rasantes del Desarrollo Integral, bajo el No.28
- AB).- Plano del Parque Jardín de la PRIMERA y SEGUNDA Etapas, bajo el No.29

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No.16 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en las Declaraciones CUARTA y QUINTA en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los Lotes acceso a la vía Pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio Proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el número total de Lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS  
PRIMERA ETAPA

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA (m <sup>2</sup> )	
			VENDIBLE HABITACIONAL	DE DONACION PARQUE-JARDIN
XII	A	1		72.000
	1 - B	8	1440.000	
	9-A	1	188.591	
	9-B	1	231.984	
	9-C	1	238.738	
	9-D	1	198.000	
	10 - 16	6	1260.000	
	17-A	1	306.747	
	17-B	1	268.963	
	17-C	1	216.000	
	18 - 26	9	1458.000	
	27-A	1	229.500	
	27-B	1	281.636	
	27-C	1	252.801	
	28 - 40	13	2340.000	
	B	1		118.730
XIII	1 - 16	16	2880.000	
	C	1		597.935
XIV	1 - 8	8	1440.000	
	9	1	148.029	
	10	1	161.487	
	11	1	183.347	
	12 - 18	7	1260.000	
Sumas:		83	14983.823	788.665

CUADRO DE USO DEL SUELO  
PRIMERA ETAPA

AREA HABITACIONAL VENDIBLE (m <sup>2</sup> )	14,983.823
AREA DE VIALIDAD (m <sup>2</sup> )	16,503.299
AREA DE DONACION (m <sup>2</sup> ) PARQUE-JARDIN	788.665
SUPERFICIE A DESARROLLAR (m <sup>2</sup> )	32,275.787

NUMERO DE LOTES: 83

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS  
SEGUNDA ETAPA

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA (m <sup>2</sup> )	
			VENDIBLE HABITACIONAL	DE DONACION PARQUE-JARDIN
V	A	1		89.170
	1 - 13	13	2340.000	
	14	1	229.000	
	15	1	266.046	
	16	1	233.052	
	17 - 22	6	1080.000	
	23	1	210.636	
	24	1	289.359	
	25	1	220.459	
	26 - 36	11	1980.000	
	37	1	215.250	
	38	1	280.256	
	39	1	198.000	
	40 - 45	6	1080.000	
	B	1		45.000
VI	1	1	224.916	
	2 - 5	4	720.000	
	6	1	207.874	
	7	1	224.916	
	8 - 11	4	720.000	
	12	1	207.874	
VII	1	1	258.672	
	2	1	201.260	
	3 - 5	3	557.667	
	6	1	258.465	
	7	1	201.053	
	8 - 10	3	557.667	
VIII		1		711.505
Sumas:		70	12962.423	845.675

CUADRO DE USO DEL SUELO  
SEGUNDA ETAPA

AREA HABITACIONAL VENDIBLE (m <sup>2</sup> )	12,962.423
AREA DE VIALIDAD (m <sup>2</sup> )	9,919.836
AREA DE DONACION (m <sup>2</sup> ) PARQUE-JARDIN	845.675
SUPERFICIE A DESARROLLAR (m <sup>2</sup> )	23,727.934

NUMERO DE LOTES: 70

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del H. AYUNTAMIENTO otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los Planos, Especificaciones, Presupuestos y Datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de este Convenio, las Obras de Trazo, Terracerías para apertura de Calles, introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, Introducción de la Red de Alcantarillado y descargas domiciliarias, Electrificación, Alumbrado Público, Mallas Protectoras de Luminarias de Alumbrado Público, Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Proyecto aprobado por esta Dirección, Guarnición tipo "L", Banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el Área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de la banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, Nomenclaturas de Calles y Señalamientos de Tránsito.

Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar las obras de terracerías correspondientes al Blvd. Navarrete en el tramo comprendido entre el Periférico Poniente y la carretera al Mezquital del Oro, dichos trabajos consistirán únicamente en el corte con máquina de material tipo I y II hasta el nivel de subrasante, así como el afine de la superficie misma que quedará en condiciones que permitan el adecuado tráfico vehicular y la conducción pluvial, sin incluir acarreo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar por su cuenta las áreas provistas como parque jardín, señaladas como Lotes A y B de la Manzana XII, Lote C de la Manzana XIII, de la Primera Etapa, y Lotes A y B de la Manzana V, y la Manzana VIII, de la Segunda Etapa del plano No.16 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No.29 también agregado al presente convenio.

Por otra parte, "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques jardín que se mencionan en el párrafo anterior, así como las vialidades internas de la Primera y Segunda Etapas.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para la Primera Etapa y 24 (veinticuatro) meses para la Segunda Etapa contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y obrar Públicas Municipales, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de

Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

II.- Exhibir comprobante de pago por concepto de Revisión de Documentación, Elaboración y Supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA OCTAVA del cuerpo del presente Convenio.

III.- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la cláusula DECIMA CUARTA del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior, "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

A).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

B).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

C) - Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de calles y Señalamientos de Tránsito, así como las Obras de Urbanización del Blvd. Navarrete señaladas en la cláusula CUARTA del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. Ayuntamiento" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA de este instrumento, el "H. Ayuntamiento" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y

Obras Públicas Municipales, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**DECIMA QUINTA.-** "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "Acta de Recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

**DECIMA SEXTA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de las mismas, a un Representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" se obliga a tener en el lugar de la obra, la bitácora correspondiente.

**DECIMA SEPTIMA.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe la Manzana XXX con superficie de 10,668.498 m<sup>2</sup> para equipamiento urbano, mismo que se ubica en la Novena Etapa del Fraccionamiento que nos ocupa, así como los lotes A y B con superficies de 72.00 m<sup>2</sup> y 118.730 m<sup>2</sup> respectivamente de la manzana XII, y lote C con superficie de 597.935 m<sup>2</sup> de la manzana XII, ubicados en la Primera Etapa; lotes A y B de la manzana V con superficies de 89.170 m<sup>2</sup> y 45.000 m<sup>2</sup> respectivamente y la manzana VIII con superficie de 711.505 m<sup>2</sup>, ubicados en la Segunda Etapa como Parque Jardín.

En lo que respecta al área de Donación para equipamiento Urbano con superficie de 10668.498 m<sup>2</sup> que se dona mediante el presente Convenio corresponde a la totalidad del área requerida con respecto al área total vendible de las NUEVE Etapas que comprende la totalidad del Fraccionamiento.

Asímismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. Ayuntamiento" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. Ayuntamiento" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**DECIMA OCTAVA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$11'962.153 (Son: Once millones novecientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos M N ) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

OFICIO por el que se comunica la expedición del Exequátur número 5 a favor del señor Fernando Barona Sobrino, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Tijuana, B.C., con circunscripción consular en los Estados que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que diga: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:  
Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Presidente de la República Federal de Alemania expidió

en Bonn a favor del señor Fernando Barona Sobrino, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en Tijuana, B.C. con circunscripción consular en los Estados de Baja California Sur y Sonora.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cinco a fojas nueve del libro correspondiente, el día cuatro del mes de marzo del año de mil novecientos noventa uno.— Carlos Salinas de Gortari.— Rúbrica.— El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana Morales.— Rúbrica.

—pOo—

(PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION N.º 17,  
DE FECHA MARTES 23 DE ABRIL DE 1991, TOMO CDLI).—

Publicación electrónica  
sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO :

CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE 1991, EXPEDIENTE 670/90, JUICIO EJECUTIVO - MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE MIGUEL - ANGEL LEYVA GIL. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE: a).-INMUEBLE RUSTICO, LOTE 59, PREDIO CAUTEVE MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA, DE 9-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 300.00 METROS - CON TERRENO DE LINO VALDEZ; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON EJIDO CAUTEVE; AL ESTE EN 300.00 METROS CON TERRENO DE ISIDRO GONZALEZ; Y AL OESTE, EN ESTA ULTIMA - MEDIDA, CON EJIDO CAUTEVE. VALUADO EN: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS - MONEDA NACIONAL.- b).-INMUEBLE RUSTICO LOTES 24 y 34 DEL CUADRILATERO XV, COLONIA MORONCARIT, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA, DE 6-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN - 331.28 METROS CON LOTES 35 y 25; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTES 23 y 33; AL - ESTE EN 184.64 METROS CON LOTE 14 y AL OESTE, EN ESTA ULTIMA MEDIDA, CON LOTE 44. VALUADO EN: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.- c).-INMUEBLE RUSTICO, LOTES 85, 86 y 87, DEL - CUADRILATERO XV, COLONIA MORONCARIT, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA, DE 9-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 165.64 METROS CON LOTE 88; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 84; AL ESTE EN 553.92 METROS CON LOTES 75, 76 y 77; Y AL OESTE, EN ESTA - ULTIMA MEDIDA, CON LOTES 95, 96 y 97. VALUADO EN: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.- d).-INMUEBLE RUSTICO, LOTE 65, DEL CUADRILATERO XV, COLONIA MORONCARIT, MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA, DE 3-06-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL - NORTE EN 165.64 METROS CON LOTE 66; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 64; AL ESTE EN 184.64 METROS CON LOTE 55; Y AL OESTE, EN ESTA ULTIMA MEDIDA, CON LOTE 75. VALUADO EN: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.- e).-INMUEBLE RUSTICO, MITADES NORTE DE LOTES 30 y 40 DEL CUADRILATERO XVIII, COLONIA MORONCARIT, MUNICIPIO - HUATABAMPO, SONORA, DE 2-31-90 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 331.28 METROS CON LOTES 31 y 41, CARRETERA HUATABAMPO-ETCHOROPO DE POR MEDIO; AL SUR EN IGUAL MEDIDA, CON MITADES SUR DE LOS MISMOS LOTES; AL ESTE EN 70.60 METROS CON LOTE 20 y AL - OESTE, EN ESTA ULTIMA, CON EJIDO ETCHOROPO y LOTE 50. VALUADO EN: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS - MONEDA NACIONAL.- f).-INMUEBLE URBANO, LOTE 160, PRIMER CUADRANTE, FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, DE 1000.00 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE ALLENDE; -

AL SUR EN 20.00 METROS CON SOLAR 161; - AL ESTE EN 50.00 METROS CON SOLAR 158; Y AL OESTE EN 50.00 METROS CON VENUSTIANO CARRANZA. VALUADO EN: SESENTA Y - CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.- g).-INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 00-50-00 HECTAREAS, LOCALIZADO EN FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA, MUNICIPIO - HUATABAMPO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 50.00 METROS CON CARRETERA HUATABAMPO-BACABACHI AL SUR EN 50.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO TERRENO PROPIEDAD DE RIGOBERTO y LUIS GERARDO MENDIVIL OBREGON; AL ESTE, EN 100.00 METROS CON CANAL INDEPENDENCIA; Y AL OESTE, EN 100.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO TERRENO, PROPIEDAD - DE CESAR BLEIZEFFER VEGA. VALUADO EN : DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. FIJARSE LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE - DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS - TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.-

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A1073 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO :

CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE 1991, EXPEDIENTE 672/90, JUICIO EJECUTIVO - MERCANTIL PROMOVIDO POR AGROMECANICA - DEL MAYO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE - ISIDRO CARBAJAL PACK. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE : INMUEBLE URBANO, FRACCION LOTE 37 DE - VILLA JUAREZ, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, DE 525.00 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES; SIGUIENTES MEDIDAS Y - COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA 5 DE FEBRERO; AL SUR EN 10.00 METROS CON ANICETO CARRAZCO; AL ESTE EN 52.50 METROS CON EDUARDO RODRIGUEZ y AL OESTE EN 52.50 METROS CON ISAURO B. QUIROZ. VALUADO EN: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. FIJARSE LAS - DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES - DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.-

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A1074 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -

PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C EN CONTRA DE FRANCISCO ARENAS VILLANUEVA, SEGUN EXPEDIENTE NUMERO 1387/88, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION LOCALIZADA EN EL LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA NUMERO 24 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPRESTRE DE ESTA CIUDAD OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 23; AL SUR EN 10.00 METROS CON LA CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS; AL ESTE EN 22.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 26 Y AL OESTE EN 22.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 22. CON UN VALOR DE: \$72'300,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), HABIENDOSE SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA TPES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 24 DE 1991  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO  
RUBRICA

A1076 36 37 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1122/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLA ARRAMBEL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FERRETERIA Y MADERERIA LOS PINOS DE SONORA, S.A., EN CONTRA DE RUBEN D. MORENO CRLAYA, EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1 SALA CON DOS SILLONES Y UN SOFA, TERCIOPELO COLOR BEIGE.- 1 COMEDOR COMPUESTO DE MESA, OCHO SILLAS ACABINADAS CON TERCIOPELO COLOR BEIGE, TRINCHADOR TRES CALONES, PUERTAS LATERALES, DOS PUERTAS CRISTAL EN SU SUPERIOR.- 1 MODULAR SYMPHONIC CON TOCADISCOS, TOCACINTAS, RADIO AM/FM DOS BOBINAS.- 1 MESA CENTRO DE MADERA, TRES MOSAICOS, CUATRO PATAS.- 1 TELEVISOR SEARS SOLID ESTATE, DE 19 PULGADAS, CON ADAPTADOR DE CANALES GENERAL INSTRUMENTS, CONTROL REMOTO.- 1 CONGELADOR RCA WHIRLPOOL, COLOR BEIGE, MODELO HEAVY DUTY.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE VALOR PERICIAL DE: \$5'100,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO; SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO, LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 25 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA  
A1082 36 37 38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2574/90, PROMOVIDO POR JESUS E. LUNA OCHOA CONTRA ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ; FIJANDOSE DIEZ HORAS TREINTA DE MAYO AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, LOTE 16, MANZANA 12, ZONA 17, SUPERFICIE 424 METROS CUADRADOS. NORTE 17.00 METROS CALLE S/N; SUR, 17.00 METROS LOTE 02; ESTE, 25.40 METROS CALLE CIRIACO; OESTE, 25.40 METROS LOTE 15. INSCRITO REGISTRO PUBLICO LIBRO 76, INSCRIPCION 20839, INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIRVIENDO BASE REMATE: \$69'400,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS) POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO IMPARCIAL TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA

A1085 36 37 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
PEDRO MARTIN SARABIA y ANA BERTHA GARCIA NUÑEZ.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR GILBERTO GARCIA PACHECO y ELVIA NUÑEZ DE GARCIA, EN CONTRA DE ESTEBES. TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LES SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUE DANDO A SU DISPOSICION COPIAS SIMPLIS DE TRASLADO, EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 503/91.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ABRIL 23 DE 1991  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUA  
RUBRICA

A1087 36 37 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
C. JOSE MANUEL SIERRA MOLINA.- JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA - CIUDAD, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVOKCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MARIA OLIVIA HURTADO ROMAN EN CONTRA DE JOSE MANUEL SIERRA MOLINA, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN - LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA - SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA - DE ESTE JUZGADO, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 174/91.-

SAN LUIS R. C., SONORA, ABRIL 9 DE 1991  
EL C.SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. RAUL HORACIO AVILES SOTO  
RUBRICA  
A1089 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1062/90, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAUL - PATINO GARCIA VS. RODOLFO VILLARREAL - CHAVEZ. SEÑALARONSE 10.00 HORAS DEL DIA 28 DE MAYO DE 1991 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: UN JUEGO DE COMEDOR - COMPUESTO DE MESA, VITRINA DOS PIEZAS Y SIETE SILLAS EN MADERA Y TELA COLOR ORO UN REFRIGERADOR MARCA FRIGADAIRE CUSTOM IMPERIAL USADO.- UN ABANICO PHILLIPS, DE PEDESTAL, EN MALAS CONDICIONES.- UN ABANICO MARCA TOASMASTER USADO DE TRES VELOCIDADES.- UNA SILLA MECEDORA DE MADERA.- UNA ESTUFA PORTATIL MARCA - PRIMUS ULTIMA, INCOMPLETA.- UNA MOTOSIERRA MARCA MC CULLOCH, MODELO G 70, - INCOMPLETA.- CALADORA BLACK AND DECKER USADA.- UNA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI.- UN EQUIPO DE CINE MARCA BELL E - HOWELL, USADO, COLOR GRIS Y PANTALLA DE PROYECCION RAY TONE.- UN ESTUCHE QUE CONTIENE 3 LENTES PARA CAMARA DE 35 MILIMETROS Y FLASH ELECTRONICO.- UNA CINTA METRICA MARCA LUFKIN USADA.- UN TONCAGINTAS NEGRO MARCA G.E.- UNA HIELERA MARCA COLEMAN.- UN RADIO G.E. USADO, NO TRABAJA.- UNA LANCHA EN MATERIAL DE FIBRA DE VIDRIO, CON REMOLQUE DE 5 METROS DE LARGO POR 1.50 DE ANCHO, EN MALAS CONDICIONES.- UNAS TIJERAS CORTADORAS DE ALAMBRE DE 80 CENTIMETROS DE LARGO. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$5'498,000.00 PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 30 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN M.  
RUBRICA  
A1103 36 37 38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :  
MARIA LUISA GERMAN DE ALVAREZ PROMOVIO JUICIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LEOPOLDO ALVAREZ GERMAN, EXPEDIENTE NUMERO 208/91. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN CON DERECHOS A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS NUEVE HORAS - DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

MAGDALENA DE KINO, SON., MAYO 3 DE 1991  
EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO  
OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A1116 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO CRUZ MORALES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE - HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 530/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA  
A1119 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GEORGINA COTA FEDERICO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1441/90.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA  
RUBRICA  
A1018 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO DE LA CRUZ - PEREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA - HEREDEROS DOCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 654/91.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA  
RUBRICA  
A1019 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR: EMILIO BALVERDE NIEBLAS.- RA-  
DICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMO-  
VIO CLARA LUZ BELTRAN; HACIENDOSE SABER  
TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA -  
PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA,  
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TU-  
VIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO  
DONDE RECIBIR Y OIR NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUB-  
SECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE -  
HARAN POR ESTRADOS, EN EL ENTENDIDO QUE  
COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DIS-  
POSICION DEL DEMANDADO SECRETARIA DE -  
ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE  
543/90.-

H. CABORCA, SONORA, ABRIL 8 DE 1991  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC.FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A1105 37 38 39

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADIOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIE-  
DAD PROMOVIDO POR SOCORRO SUVIAZ LERMA,  
EXPEDIENTE NUMERO 2618/90 EN CONTRA DE  
BRAYAN BELTRAN CORONADO, PARA QUE SE LE  
DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO  
EN EL POBLADO MIGUEL ALEMAN, MUNICIPIO  
DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE -  
DE 250 METROS CUADRADOS; COLINDA: AL -  
NORTE CON LOTE NUMERO 2; AL SUR CON CA-  
RRETERA A BAHIA KINO; AL ESTE CON CALLE  
24 DE FEBRERO; AL OESTE CON CALLE 16 DE  
SEPTIEMBRE. HACIENDOSELE SABER AL DE-  
MANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE 30 DIAS  
A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA  
QUE CONTESTE LA DEMANDA Y OPONGA EXCEP-  
CIONES QUE TUVIERE, ASISTIR PARA QUE -  
EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN -  
ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFI-  
CACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO  
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSON-  
NALES SE HARAN CONFORME A DERECHO.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTANG  
RUBRICA

A1108 37 38 39

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1132/90, RELA-  
TIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRO-  
MOVIDO POR ASTRAL DE SONORA, S.A. DE C. V.,  
EN CONTRA DE JOAQUIN BERNANDEZ LO-  
PEZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS -  
DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVE-  
CIENTOS NOVENTA Y UNO PARA QUE TENGA -  
LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE  
BIEN: AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, TIPO -  
PICK-UP, MODELO 1987, COLOR VERDE,  
CASETA BLANCA, MOTOR V8, EN MALAS CON-  
DICIONES, SIRVIENDO BASE DE REMATE LA  
CANTIDAD DE: \$2,200,000.00 PESOS MONEDA

NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE -  
CUBRA DOS TERCERAS PARTES.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO  
RUBRICA

A1110 37 38 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -  
EXPEDIENTE NUMERO 1333/90 PROMOVIDO POR  
MULTIBANCO COMERMEY, S.N.C., EN CONTRA  
DE SANTIAGO VAZQUEZ MUÑOZ Y YOLANDA PE-  
RAZA DE VAZQUEZ, SE ORDENO SACAR A RE-  
MATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, EL  
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES 4, 8 Y 9  
MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO AURORA O -  
COLONIA DELICIAS, ESQUINA QUE FORMAN  
LAS CALLES BALLENA CON CALLE LINGUADO -  
DE GUAYMAS, SONORA, Y CONSTRUCCION EN  
EL EDIFICADA, CON SUPERFICIE DE 412.75  
METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA  
REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE  
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD  
DE GUAYMAS, SONORA, BAJO LA INSCRIPCION  
NUMERO 25304, VOLUMEN 81, SECCION PR-  
MERA. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE  
ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA  
TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,  
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS -  
DOS TERCERAS PARTES DE: \$381'765,000.00  
(TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SE-  
TECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/  
100 M.N.), VALOR DEL INMUEBLE SEGUN  
AVALUO QUE OBRA EN AUTOS, MAS LA REBAJA  
DEL 20% SOBRE LA TASACION. CONVOQUESE -  
POSTORES Y ACREEDORES.

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 25 DE 1991  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.LEONOR BERNAL ESTRADA  
RUBRICA

A1112 37 38 39

JUZGADO LOCAL DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA.

EDICTO :  
PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MER-  
CANTIL, EXPEDIENTE 30/90 PROMOVIDO POR  
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GON LIEZ -  
MADERA VS. VIRGINIA SANCHEZ DE ESTRADA,  
SEÑALANDO ONCE HORAS DIA VEINTIDOS DE -  
MAYO AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE  
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE -  
DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION CON SUPER-  
FICIE DE 130 METROS CUADRADOS, CON ME-  
DIDA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE,  
6.50 METROS LOTE 45; SUR, 6.50 METROS  
CALLE PEDRO ASCENCIO; ESTE, 20 METROS  
LOTE 13; OESTE, 20 METROS LOTE 15. SIR-  
VIENDO DE BASE PARA REMATE \$86'200,000.  
00 COMO POSTURA LEGAL, QUE CUBRA LAS -  
DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 29 DE 1991  
C. SECRETARIO UNICO DE ACUERDOS  
ANASTASIO OCHOA PACURFO  
RUBRICA

A1117 37 38 39



\* - - -Gato Hidráulico, con avaluo pericial de \$13.000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Máquina de Soldar "Miller", con un avaluo pericial de \$1.500.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Torno paralelo SN 408/1000, con un avaluo pericial de \$30.000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Torno paralelo SN 718/4000, con un avaluo pericial de \$50.000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Taladro Radial UR2, serie 5347, con un avaluo pericial de \$25.000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Perforadora MJR 300168, con un avaluo pericial de \$3.500.000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Compresor Ingersoll Rand modelo 3GT30, con un avaluo pericial de \$30.000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Mola 90W 2456, con un avaluo pericial de \$18.000.000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Máquina de Soldar "Miller", serie SRH 250, con un avaluo pericial de \$8.500.000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Compresor Ingersoll Rand M-7E-730, con un avaluo pericial de \$30.000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Compresor Ingersoll Rand M-5C-730, con un avaluo pericial de \$30.000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Compresor Ingersoll Rand M-5E-375, con un avaluo pericial de \$5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -


 DE LA FERIA NACIONAL.-----  
 -----Retraída de la obra N-416, S-PC-02474, con un avalúo pericial  
 -----de \$35.000.000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES =  
 -----DE PESOS MONEDA NACIONAL).-----  
 -----OPER S-CO18-8700044, con un avalúo pericial  
 -----de \$3.500.000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS MONEDA  
 -----NACIONAL).-----  
 -----Dos máquinas soldar "Miller", serie DRH 250, con un  
 -----avalúo pericial de \$18.000.000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE =  
 -----PESOS MONEDA NACIONAL).-----  
 -----Montacarga Clark capacidad 10,000 Libras, con un ava-  
 -----lúo pericial de \$25.000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PE  
 -----SOS MONEDA NACIONAL).-----  
 -----Dos máquinas de Soldar "Miller", serie SRH 250, con =  
 -----un avalúo pericial de \$9.500.000.00 (NUEVE MILLONES QUINIE  
 -----N MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-----  
 -----Asimismo respecto a los bienes inmuebles, donde la --  
 -----publicación de los edictos deberá hacerse por tres veces --  
 -----dentro de nueve días, siendo los siguientes:-----  
 -----Lote de terreno urbano y construcción en el edifica--  
 -----da, ubicados frente al kilómetro 8,947.50 al Sur de la ca-  
 -----rretera que conduce al Varadero Nacional, en el Fracciona-  
 -----miento "Las Playitas", de esta ciudad; con un avalúo pericial  
 -----de \$58.280.000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIEN=  
 -----TOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-----  
 -----Lote de terreno y construcción en el edificada ubica-  
 -----dos frente al kilómetro 8,947.50 al Sur de la carretera --  
 -----que conduce al varadero nacional en el Fraccionamiento "Las  
 -----Playitas" de esta ciudad, con un avalúo pericial de -----  
 -----\$68.152.000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA =  
 -----Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-----  
 -----Lote de terreno urbano, marcado con el número 14, ---  
 -----manzana marcada con la letra "B", del Fraccionamiento "DO=  
 -----MAS DE MIRAMAR", de esta ciudad; con una superficie de ---

- ---788.15 metros cuadrados, con un avaluo pericial de - -  
\$86'696,500.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA  
Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Lote de terreno urbano, marcado con el número (2) dos  
manzana uno, del Fraccionamiento "LAS VILLAS", de esta ciu-  
dad, con una superficie de 1278.18 metros cuadrados, con un  
avaluo pericial de \$115,362,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES  
TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- - -

- - -Lote de terreno urbano y construcciones en el existen-  
tes, ubicado en manzana 69 del fundo legal de esta ciudad,  
con superficie de 2571.96 metros cuadrados, con un avaluo  
pericial de \$164'317,600.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL O-  
NES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NA-  
CIONAL).- - - - -

- - -Lote de terreno urbano, marcado con el número 43, man-  
zana "C", del Fraccionamiento "LOMAS DE MIRAMAR", de esta -  
ciudad, con una superficie de 768.000 metros cuadrados, con  
un avaluo pericial de \$115,200,000.00 (CIENTO QUINCE MILLO-  
NES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Lote de terreno urbano marcado con el número seis, den-  
tro de la manzana 1, del fraccionamiento "Las Villas", de -  
esta ciudad, con una superficie de 1255.80 metros cuadrados  
con un avaluo pericial de \$108,530,100.00 (CIENTO OCHO MIL-  
LONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL).-  
- - -

- - -Lote de terreno urbano marcado con el número cuatro, -  
dentro de la manzana uno, del fraccionamiento "Las Villas",  
de esta ciudad, con superficie de 1,255.80 metros cuadra-  
dos con un avaluo pericial de \$113'022,000.00 (CIENTO TRECE  
MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- - - - -

- - -Lote de terreno urbano marcado con el número uno, den-  
tro de la manzana uno del fraccionamiento "LAS VILLAS", de  
esta ciudad, con una superficie de 1942.46 metros cuadrados  
con un avaluo pericial de \$231'957,800.00 (DOSCIENTOS TREIN-  
TA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEYTE MIL PESOS NA-



- - - - - Lote de terreno y construcción en el edificio ubicado en la Calle Once y Avenida Doce, de esta ciudad, con una superficie de 733.20 metros cuadrados, con un avalúo pericial de \$289.614,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). - - - - -
- - - - - Lote de terreno urbano marcado con el número 68, en la manzana "G" del fraccionamiento "LOMAS DE MIRAMAR", de esta ciudad, con una superficie de 2,020.05 metros cuadrados, con un avalúo pericial de \$151.503,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). - - - - -
- - - - - Lote de terreno urbano marcado con el número tres, dentro de la manzana uno del fraccionamiento "LAS VILLAS", de esta ciudad, con una superficie de 1,327.54 metros cuadrados, con un avalúo pericial de \$119.478,600.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). - - - - -
- - - - - Lote de terreno urbano marcado con el número cinco, dentro de la manzana uno, del Fraccionamiento "LAS VILLAS", de esta ciudad, con una superficie de 1285.53 metros cuadrados con un avalúo pericial de \$115,697,700.00 (CIENTO QUINIEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). - - - - -
- - - - - Lote de terreno urbano marcado con el número 172 y local comercial en el edificio ubicados en el Sector Residencia "EL CARACOL", dentro de la Comisaría Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con una superficie de 290.00 metros cuadrados, con un avalúo pericial de \$420.000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). - - - - -
- - - - - Fracción de Terreno urbano ubicado en el lugar conocido como "LAS DELICIAS", de esta ciudad, con una superfi-

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA



JUZGADO PRIMERO  
DEL RAMO CIVIL  
D. OBREGON, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EJERCICIO DE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE INDUSTRIAS GOBRICO, S.A. DE C.V., INGENIERO RODOLFO GOMEZ BRIONES Y DOCTOR JOSE GOMEZ OROZCO, SEGUN EXPEDIENTE No.578/87, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: UNA FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 64,389.57 METROS CUADRADOS Y SE LOCALIZA TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA SUROESTE DE LA PROPIEDAD EN MENCIÓN CON RUMBO  $S89^{\circ}46'E$ , SE MIDEN 263.72 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 2, COLINDANDO EN ESTA LINEA CON TERRENOS PROPIEDAD DEL SENOR DOCTOR JOSE GOMEZ OROZCO, DEL PUNTO No.2. CON RUMBO  $N08^{\circ}21'E$ , SE MIDEN 57.06 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 3, DE ESTE PUNTO CON RUMBO  $N31^{\circ}27'E$  SE MIDEN 164.30 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No.4, COLINDANDO ESTAS DOS ULTIMAS LINEAS CON TERRENO PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO S.A. DE C.V., DEL PUNTO No.4. CON RUMBO  $N26^{\circ}00'W$  SE MIDEN 50.42 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 6, COLINDANDO ESTA LINEA CON CALLE SIN NOMBRE; DEL PUNTO No.6 CON RUMBO  $N26^{\circ}00'W$  SE MIDEN 95 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 7 COLINDANDO ESTA LINEA EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y EN 75.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CABALLERO S.A. DE C.V., DEL PUNTO No. 7, CON RUMBO  $S82^{\circ}37'W$  SE MIDEN 10.28 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No.8. DE ESTE PUNTO CON RUMBO  $N02^{\circ}02'W$  SE MIDEN 23.29 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 9. DE ESTE PUNTO CON RUMBO  $N77^{\circ}53'W$  SE MIDEN 41.80 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No.11 COLINDANDO ESTAS LINEAS DEL PUNTO No. 11 CON TERRENOS PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO S.A. DE C.V., DEL PUNTO No.11 CON RUMBO  $N63^{\circ}54'W$  SE MIDEN 159.22 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 12 COLINDANDO ESTA LINEA EN 20.00 METROS CON TERRENOS PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO S.A. DE C.V., EN 71.22 METROS CON PROPIEDAD DEL SENOR CORVALES Y EN 38.00 METROS CON TERRENOS PROPIEDAD TAMBIEN DE EMPRESAS CABALLERO S.A. DE C.V., DEL PUNTO 12 CON RUMBO  $S04^{\circ}59'E$  SE MIDEN 295.59 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA MARCADO CON EL NUMERO 1 COLINDANDO ESTA ULTIMA LINEA CON RANCHO LAS CANOAS CERRANDO ASI UN PLIGONO IRREGULAR, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$ 723'271.942.42 SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS  $42/100$  MONEDA NACIONAL CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TAZACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICASE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

A1104 36 37 38

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL  
H. JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

LUIS AVILES ICEDO y MARCIA M. GIL CAMPAS DE AVILES, PRESENTARONSE EN ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EN EL EXPEDIENTE NUMERO 484/91 OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO DE UN SOLAR UBICADO EN LA COLONIA SANTA FE LOCALIZADO EN LA PARTE ESTE DE LA COMISARIA DE SAN IGNACIO COHUIRIMPO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 750.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - -

LADOS	DIST.	KUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	30.00 M.	S 5°30'W	CALLE MINA.
1-2	25.00 M.	S84°30'E	LEANDRO CASTRO ROSAS.
2-3	30.00 M.	N 5°30'E	MANUEL CASTRO ROSAS.
3-0	25.00 M.	N84°30'W	ROBERTO LOPEZ GALAVIZ.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES, C.ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

NAVOJOA, SONORA, ABRIL 8 DE 1991  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN  
RUBRICA

A889 31 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE 445/91. ISAURO CHAVEZ MIRANDA PROMUEVE J.V. JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 450.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 15.00 METROS CON CALLE REPUBLICA DOMINICANA; SUR, 15.00 METROS CON PROPIEDAD DE RAMON REYES; ESTE, 30.00 METROS CON FACUNDO CHAIREZ; OESTE, 30.00 METROS CON LIBRADA TOLANO. C. JUEZ FIJO LAS 10.00 HORAS DIA 3 DE JUNIO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLO.

H. NOGALES, SONORA, ABRIL 4 DE 1991  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ D.  
RUBRICA

A892 31 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

JUZGADO, A LA ONCE HORAS DEL DIA

METROS CON CALLE CERRO DEL AGUILA; AL SUR 10.70 METROS CON LOTE 17; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 15; AL OESTE EN (ILEGIBLE) 21 METROS CON CALLE TEPOCA. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$35'951,000.00 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 18 DE 1991

## EDICTO :

EXPEDIENTE 421/90. CECILIA INIGUEZ MORENO PROMUEVE J.V. JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 14 DE LA CALLE FRANCISCO ARREOLA, ANTES SOLEDAD, DE ESTA CIUDAD, Y FRACCION DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 4 DE LA MANZANA 17 DE LA COLONIA MODERNA DE ESTA CIUDAD, QUE MIDE 15.00 METROS DE FRENTE POR 50.00 METROS DE FONDO, CUBRIENDOSE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 750.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50.00 METROS CON LOTE 3 PROPIEDAD DE ANTONIA VIUDA DE RODRIGUEZ; SUR, 50.00 METROS CON PROPIEDAD DE FERNANDO ESPINOZA; ESTE, 15.00 METROS CON CALLE FRANCISCO ARREOLA; OESTE, 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 18 BALDIO. C. JUEZ FIJO LAS 13.00 HORAS DIA 15 DE MAYO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO.

H. NOGALES, SONORA, ABRIL 4 DE 1991  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ D.  
RUBRICA

A893 31 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

MARIA EUGENIA FERNANDEZ CASTRO PROMOVIO ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA, (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EFECTO SE DECLARE SU FAVOR FINCA RUSTICA UBICADA EN LA COMISARIA DE ORTIZ, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5000 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50.00 METROS CON EJIDO ORTIZ; SUR, 50.00 METROS CON EJIDO ORTIZ; ESTE, 100.00 METROS CON CARRETERA GUAYMAS-ORTIZ; OESTE, 100.00 METROS CON EJIDO ORTIZ. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 686/91.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 10 DE 1991  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA  
RUBRICA

A897 31 34 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

## EDICTO :

GILDARDO BEJARANO YESCAS PROMUEVE ANTE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, SOBRE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 391/89 PROMOVIDO LICENCIADO LUIS ALBERTO CORONADO CONTRA ROLANDO LOPEZ MENDOZA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION SUR, LOTE 31, MANZANA 2, PRIMERA SECCION DE LA COLONIA SOCHILLOA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 288.90 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE. 27 50 -

PARTES ANTERIOR PRECIO, CON REBAJA DEL 20%.-

H. CABORCA, SONORA, ABRIL 22 DE 1991  
SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A1048 35 36 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ARMANDO GALINDO GARCIA.- -  
RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, -  
PROMOVIDO POR LICENCIADO ANSELMO MURILLO FRANCO CONTRA ARMANDO GALINDO GARCIA; HACIENDOSELE SABER: DEMANDADO DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ANTE ESTE JUZGADO Y CONTESTE DEMANDA EN TABLADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO, DENTRO DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE DE NO SEÑALAR DOMICILIO, TODA NOTIFICACION SUBSECUENTE, AUN CARACTER PERSONAL, SURTIRA EFECTOS ESTRADOS ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 55/91.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL RAMO CIVIL  
LIC. ESMERALDA AIDEE SERNA CARREON  
RUBRICA

A1051 35 36 37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 16 DE MAYO DE 1991, PARA QUE TUVIERA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA CONVOCANDOSE POSTORES, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: COMEDOR COMPUESTO POR UNA MESA Y CINCO SILLAS, FORRADO EN VINIL GUINDA, EN REGULARES - CONDICIONES DE USO.- UN TELEVISOR A COLOR, MARCA GOLDSTAR, CON CONTROL REMOTO, MODELO CNT-9165.- VIDEOCASSETERA MARCA GENERAL ELECTRIC VHS, MODELO NUMERO 9-71-20, CON RELOJ DIGITAL.- MODULAR MARCA FISHER, CON DOBLE CASSETERA Y ECUALIZADOR INTEGRADO, MODELO MC-60, CON DOS BOCINAS DE APROXIMADAMENTE 20 CENTIMETROS POR 40 CENTIMETROS, CADA UNA.- DOS CUADROS CON PAISAJES AL OLEO DE APROXIMADAMENTE UN METRO POR 80 CENTIMETROS.- UNA MAQUINA DE COSEK ELECTRICA MARCA SINGER, DE 6 CAJONES, SIN MARCA NI NUMERO DE SERIE VISIBLES.- UN ESPEJO DE UN METRO 30 POR 90 CENTIMETROS, CON MARCO COLOR DORADO Y VISTA DE VINIL NEGRO.- UN JUEGO DE SALA FORRADO DE COLOR ROJO, CON UN SILLON GRANDE Y OTRO MEDIANO, CON OCHO COJINES SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$1'950,000.00 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 15 DE 1991  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO  
RUBRICA

A1053 35 36 37

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**TARIFAS EN VIGOR**

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA 26-B SONORA CUSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	31.000	\$ 341,000